

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000/0,220/0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Calamonte. C.T. número 6.

Presupuesto en pesetas: 8.055.918.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la Zona Sur de Calamonte.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014944.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de septiembre de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 3 de septiembre de 1999,
del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando
el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014946.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Sub. Santa Marina (0601).

Final: C. Secct. Avda. Villanueva N.º 1 (0469).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 1,719.

Emplazamiento de la línea: Zona Centro.

Presupuesto en pesetas: 27.535.371.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014946.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de septiembre de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

**RESOLUCION de 13 de septiembre de
1999, de la Dirección General de
Planificación, Ordenación y Coordinación
Sanitaria, por la que se acuerda el archivo
del procedimiento de apertura del
procedimiento concursal de nueva oficina de
farmacia en la localidad de Malpartida de
Plasencia.**

Visto el escrito de fecha 20 de octubre de 1998 presentado por D.ª Evangelina Tomé Fernández en el que se solicitaba autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Malpartida de Plasencia, en base a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y

RESULTANDO: Que, recibida la anterior solicitud, el Servicio Territorial de Bienestar Social de Cáceres procedió a cumplimentar los trámites establecidos en el artículo 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines y, una vez completa la documentación del expediente en lo que se refiere a la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, acreditativa del número de habitantes, y habiendo recabado de la Inspección Provincial de Farmacia de Cáceres certificación acreditativa del número de oficinas de farmacia abiertas en el municipio afectado en el momento de la solicitud, se procedió a la apertura de un perio-

do de información pública mediante Anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 6 de julio de 1999.

RESULTANDO: Que en fechas 23 y 27 de julio de 1999 han tenido entrada en esta Consejería escritos de alegaciones, en el trámite de información pública, presentados por D. Antonio Galiano Salgado y por el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres, respectivamente, en los cuales se oponen a la solicitud presentada por D.^a Evangelina Tomé Fernández.

RESULTANDO: Que asimismo se ha presentado escrito por D.^a María del Carmen Pastor Alcalá, licenciada en farmacia, en calidad de interesada en que se resuelva la apertura del procedimiento concursal.

CONSIDERANDO: Que la solicitud presentada por la Sra. Tomé Fernández de apertura de nueva oficina de farmacia no puede tener favorable acogida toda vez que, según se desprende tanto de la certificación de habitantes emitida por el Secretario de la Corporación municipal como de la expedida por la Inspección Provincial de Farmacia de Cáceres sobre el número de oficinas de farmacia existentes en la localidad de Malpartida de Plasencia, no se cumplen los requisitos de planificación exigidos en el artículo 10 de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la apertura de una tercera oficina de farmacia en el citado municipio, toda vez que se necesitaría una población de al menos 5.400 habitantes, no alcan-

zándose en el presente caso la cifra requerida en la normativa de aplicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, esta Dirección General,

RESUELVE:

Denegar la solicitud de autorización de apertura de nueva oficina de farmacia instada por D.^a Evangelina Tomé Fernández para la localidad de Malpartida de Plasencia y, en consecuencia, proceder al archivo del presente expediente.

Remítase esta Resolución para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, al objeto de su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Mérida, a 13 de septiembre de 1999.

El Director General de Planificación, Ordenación y
Coordinación Sanitaria,
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 2 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación de la realización de un estudio de las necesidades formativas de los empleados públicos de la Junta de Extremadura.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Presidencia y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: AT-4/99.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Realización de un estudio de las necesidades formativas de los empleados públicos de la Junta de Extremadura.

c) Lotes: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número 82 de fecha 15-07-99.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de Adjudicación: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 5.000.000 Ptas./30.050, 605 Euros.